Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

desde luego vsando del poder y facultades con
feridas p.r dha Ill.ma S.r Vay.o Recividor en su non
bre las aprovaba y aprobo quanto ha lugar
en oro, y mando que a los contenidos en ella
precedida la solemnidad del Juram.to necesario
se les de posesion de sus respectivos empleos p.r
la R.l Justizia actual que a caua de ser p.a lo
qual se debuelvan dhas elecciones. Y lo firmo
Sum.d de que doi fee

D.n Pedro Rodriguez Fajardo

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Posession — En la villa de Archena en seis dias del mes de Julio de
mill setecientos cinquenta, y cinco años, los Señores
D.n Gines Melgarejo, y Joseph Penalber Alcaldes hordinarios
Juan Tereto, y Juaquin Garrido Regidores, Consejo, Justicia
y Regimiento, desta dha villa estando juntos en forma de
auentamiento como lo an de costumbre, y para dar la posesion
a los Alcaldes, Regidores, y demas oficiales, y ministros de
Justicia nombrados, y aprovados en la eleccion que antecede
por parte del Ill.mo Señor fr. D.n Fernando Antonio